

**EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Reducción de capital y reactivación de la sociedad disuelta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 y 370 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que La Junta General de Accionistas de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, Sociedad Anónima, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018 acordó:

I.- La reducción del capital social:

1. Destinar la cuantía de las reservas legales que figuran en el balance aprobado por la junta general el 31 de mayo de 2018 y auditado según informe del auditor de cuentas, inscrito en el ROAC con el número 21752, a compensar las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores.
2. Reducir el capital social en la cifra de 1.816.454,30 euros a efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto, destinándose de forma íntegra a la compensación de pérdidas, no procediendo al abono de cantidad alguna a los accionistas de la Sociedad, ni existiendo derecho de oposición de los acreedores al cumplirse las condiciones del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y todo ello de acuerdo con el balance aprobado por la junta general el 31 de mayo de 2018 y auditado según informe del auditor de cuentas, inscrito en el ROAC con el número 21752.
3. Realizar la citada reducción mediante la disminución del valor nominal de las acciones que integran el capital social de la sociedad, fijándose para estas un valor de 73.791,92 euros cada una.
4. Modificación del artículo 5 de los estatutos que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5: el capital social se fija en 14.758.384,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, representado por 200 acciones nominativas de 73.791,92 euros cada una, numeradas correlativamente desde el uno al doscientos ambos inclusive, representadas por títulos que podrán ser unitarios o múltiple. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, es el propietario de todas las acciones en que se divide el capital social y no podrá transmitirse a terceros salvo en los supuestos previstos en las disposiciones de régimen local por las que se rige.”

5. El acuerdo de reducción de capital, se ejecutara con carácter inmediato y en todo caso en el plazo de un año desde la fecha de aprobación del mismo por la Junta General.

6. Facultar al Gerente de la sociedad para publicar, inscribir y elevar a público los acuerdos adoptados, así como para subsanar, corregir, enmendar o suplir cualquier error u omisión que pudiese apreciarse en la adopción de los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, así como a su publicación en la página web de la sociedad o en su caso en un periódico de gran circulación de la provincia de Jaén.

II.- La reactivación de la sociedad disuelta:

1. La reactivación definitiva de la sociedad y por consiguiente el cese del periodo de liquidación, haciendo constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando el acuerdo de disolución adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Accionistas en sesión celebrada el pasado 27 de marzo de 2015, manifestando así mismo que:
 1. Una vez efectuada la reducción del capital, el patrimonio contable no es inferior al capital social.
 2. No ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios.
 3. No existe, al menos hasta la fecha de la adopción del presente acuerdo, constancia de la existencia de oposición por parte de los acreedores y/o obligacionistas.
2. Ratificar los acuerdos de la Junta General de Accionistas de la Sociedad adoptados en sesión ordinaria celebradas el pasado 29 de junio de 2017 y 27 de febrero de 2018 relativos a :
 - 1.- Cese de los liquidadores de la sociedad.
 - 2.- Nombramiento de Consejeros para el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, Sociedad Anónima. cuya organización y funcionamiento se acomodará a lo previsto en los estatutos de la sociedad así como en lo no dispuesto, a la Ley de Sociedades de Capital, elevando la cifra de los actuales siete consejeros a nueve.
 - 3.- Facultar al Gerente de la sociedad para publicar, inscribir y elevar a público los acuerdos adoptados, así como para subsanar, corregir, enmendar o suplir cualquier error u omisión que pudiese apreciarse en la adopción de los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, así como a su publicación en la página web de la sociedad o en su caso en un periódico de gran circulación de la provincia de Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2018. El Gerente.